

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

MINISTERIO DE HACIENDA DECRETO

El Decreto-ley de 3 de Noviembre de 1928, determina en su apartado f) la facultad de los Ayuntamientos para conceder el fraccionamiento en anualidades del pago de las cuotas correspondientes a efectos de plus valía en las transmisiones *inter vivos* y la concesión en las transmisiones *mortis causa* cuando los herederos hayan solicitado y obtenido el del impuesto de Derechos reales, sin que el número de anualidades pueda exceder de doce, y siempre que el contribuyente garantice su pago y el de los intereses legales correspondientes por medio de hipoteca constituida por el Ayuntamiento inmediatamente después de la que debe preexistir a favor del Estado.

De la transcripción de este precepto se observa la dificultad con que tropiezan las Corporaciones municipales para conceder a contribuyentes por este arbitrio de plus valía el fraccionamiento del pago cuando no se solicitare y se hubiere obtenido previamente el fraccionamiento del impuesto de Derechos reales.

Parece lógico que, satisfecho ese impuesto del Estado, sin solicitar el fraccionamiento, no pusiese la Ley impedimento alguno a las Corporaciones municipales para que pudieran éstas a su vez conceder ese fraccionamiento, aunque no hubiera sido solicitado el del Estado; argumento más poderoso si se tiene en cuenta que en tanto en cuanto en el impuesto de Derechos reales, por tener bases de liquidación ciertas y tipos fijos, se conoce inmediatamente la cuota a satisfacer, no acaece lo mismo con el impuesto municipal de incremento del valor de los terrenos, toda vez que su base tributaria es totalmente desconocida o ignorada, ya que obedece a diferentes estimaciones de valores en las dos fechas, originaria y actual, y cuyas estimaciones, para ser definitivas, han de pasar por un largo trámite, pudiendo darse el caso de que, ignorante el contribuyente por ambos impuestos, tratándose de transmisiones *mortis causa*, del volumen impositivo del tributo municipal no soliciten

el fraccionamiento del impuesto de Derechos reales, por creer que su resistencia económica puede afrontar en un solo pago ambas exacciones del Estado y del Municipio, y cuando la fuerte cuantía del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos se notifica al contribuyente, éste se encuentra con que sus reservas numerarias no llegan a permitirle hacer frente al pago de la imposición municipal, y que al no haber solicitado previamente el fraccionamiento del impuesto de Derechos reales, el Municipio se encuentra en la imposibilidad de conceder el del pago de plus valía.

Esta concesión no perjudica en nada los intereses de la Hacienda pública, una vez ingresado en firme el impuesto de Derechos reales correspondiente a transmisiones *mortis causa* o *inter vivos*, por lo cual, a propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Quedan facultados los Ayuntamientos para conceder el fraccionamiento en anualidades del pago de las cuotas correspondientes a efectos de plus valía en las transmisiones *inter vivos* o *mortis causa*, cuando los herederos hayan solicitado y obtenido el del impuesto de Derechos reales, o hayan satisfecho dicho impuesto, sin que el número de anualidades pueda exceder de doce y siempre que el contribuyente garantice su pago y el de los intereses legales correspondientes por medio de hipoteca constituida a favor del Ayuntamiento, inmediatamente después de la que debe preexistir a favor del Estado en el caso de que el contribuyente hubiere solicitado el fraccionamiento del impuesto de Derechos reales, debiendo ser de aplicación los preceptos de este Decreto en cualquier transmisión que se halle pendiente de pago y cualquiera que sea la fecha en que hubiere nacido la obligación de contribuir.

Dado en Madrid a diecisiete de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Hacienda, Manuel Azaña.

(Gaceta del día 19 de Mayo)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Sanidad

Para su provisión en propiedad por concurso, en armonía con lo dispuesto en la Ley de 15 de Septiembre de 1932 (artículos 1.º y 2.º), y Reglamento de 7 de Marzo de 1933 (artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19), se anuncia la plaza de Médico titular Inspector municipal de Sanidad siguiente:

Municipio que integra la plaza: Villalobón, provincia y partido judicial de Palencia, siendo la causa de la vacante por renuncia, de 4.ª cate-

goría, con la dotación anual de 1 650 pesetas, y el número de familias en beneficencia es de 7, y su forma de provisión es por concurso libre de antigüedad, con un censo de población de 553.

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán a la Inspección provincial de Sanidad respectiva, acompañadas de la ficha de méritos (Artículo 4.º del Reglamento de 7 de Marzo de 1933).

Madrid 27 de Abril de 1933.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—V.º B.º: El Director general, P. D., S. Ruesta.

(Gaceta del día 20 de Mayo)

Núm. 253

SERVICIO AGRONÓMICO CATASTRAL

PROVINCIA DE PALENCIA

ZONA DE BALTANAS

Término municipal de Villaconancio

ANUNCIO

Propuesta por la Brigada encargada de los trabajos, la Junta técnica provincial, después de examinar detenidamente las reclamaciones presentadas en sesión de 18 de los corrientes, acordó la relación definitiva de tipos evaluatorios que a continuación se detallan:

CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS CALIFICACION Y SUBCALIFICACION	CLASE		LIQUIDO imponible de una hectárea Pesetas	SUPERFICIE IMPOSIBLE EN EL TÉRMINO		
	Del término	De la zona		Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Cereal secano	1.ª	3.ª	191	6	77	83
Idem	2.ª	4.ª	176	42	36	76
Idem	3.ª	5.ª	160	53	90	72
Idem	4.ª	7.ª	129	49	28	18
Idem	5.ª	9.ª	108	71	08	55
Idem	6.ª	11.ª	87	148	99	02
Idem	7.ª	15.ª	49	3	69	74
Idem	8.ª	20.ª	24	688	72	15
Idem	9.ª	24.ª	11	1020	81	86
Eras	1.ª	3.ª	374	4	18	70
Idem	2.ª	4.ª	300	3	85	38
Idem	3.ª	5.ª	226		15	91
Idem	4.ª	6.ª	152		57	22
Viñas	1.ª	5.ª	187		47	75
Idem	2.ª	7.ª	131	3	31	12
Idem	3.ª	10.ª	75	8	28	04
Guindales	Unica	8.ª	60		13	73
Arboles de ribera	1.ª	2.ª	141		6	74
Idem	2.ª	9.ª	33		69	76
Monte bajo roble	Unica	3.ª	6	404	97	93
Erial a pastos	Unica	3.ª	3'64	511	13	97

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes, Juntas periciales y Ayuntamientos para que en el plazo de quince días, puedan hacer las impugnaciones que crean oportunas, ante la Jefatura provincial, no admitiéndose aquéllas que se presenten después de transcurrido dicho plazo. Palencia 18 de Mayo de 1933.—Por acuerdo de la Junta técnica provincial: El Presidente, José Vales Failde.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Palencia

D. Fabián Martínez Miguel, Recaudador de contribuciones en la Zona 6.ª de Palencia.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se dirán, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de la contribución que se expresa, correspondiente a los años que se indican. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Dueñas

Año de 1930

RÚSTICA

Domingo Arribas, 5'02 pesetas.
Baldomero Amor, 2'60.
Bonifacio Antón, 6'50.
Eladio Alegre, 6'50.
Fermín Alegre, 28'40.
Felisa Amigo, 24'41.
Juliana Alonso, 13'16.
Luis Albillo, 155'15.
Primitivo Ayuso, 7'24.
Antonio Bureba, 8'34.
Alejandra Blanco, 16'83.
Basilio Bustamante, 3'16.
Benito Blanco, 14'88.
Manuel Blanco, 0'36.
María Blázquez, 17'64.
Francisco Blas Reguero, 18.
Julián Badillo, 3'72.
José Baltanás, 29'79.
Julián Bravo, 22'09.
Lorenzo Blás, 23'28.
Luciano Barrasa, 15'04.
Máximo Bravo, 2'60.
Victoriano Blanco, 18'50.
Avelino Camino, 18'37.
Agustín Caballero Peñalba, 169'45.
Aquilino Caballero, 57'36.
Agustín Casasola, 17'72.
Antolín Caballero Bravo, 72'57.
Amiceto Calvo, 72'83.
Antonio Carpintero, 7'42.
Bernarda Caballero, 12'24.
Casilda Carriazo, 0'93.
Eliás Caballero, 1'12.
Eusebio Caballero, 85.
Eugenio Calvo, 14'84.
Esteban Caballero, 21'36.
Felisa Capillas, 17'64.
Florentino Caballero Pérez, 39'52.
Genaro Caballero, 106'75.
Gregoria Capillas, 11'50.
Juan Calvo, 28'56.
Julián Cañas, 4'64.
Josefa Cuesta, 3'53.
Miguel Calvo, 9'46.
María Calzada, 2'78.
Manuel Camino, 12'24.
Manuel Julián Carpintero, 10'57.
Macario Caballero, 17'64.
María Carpintero, 17'64.
Mariano Calzada Juárez, 71'04.
María Carpintero Gómez, 76.
Natalia Cordon, 13'84.
Pedro Calzada, 8'16.
Quirina Capillas, 10'40.
Ricardo Caballero, 2'78.
Saturnino Carmen, 5'75.

Ulpiano Caballero, 17'64.
Angel Chacón, 9'28.
María Chacón, 7'05.
Tomás Chacón, 39'72.
Eugenio Dueñas, 30'62.
Julio Dueñas, 8'90.
Juan Dueñas, 13'92.
Maximiliano Diez, 9'65.
Manuel Dueñas García, 28'96.
María Dueñas Minguéz, 22'08.
Melitón Diez, 10'58.
Crisógono Esteban, 4'28.
Feliciano Escudero, 13'56.
Mariano Escalada, 9'46.
Antonio Fernández, 19'50.
Feliciano Fernández, 32'30.
Pablo de la Fuente, 7'42.
Petra Fernández, 17'26.
Antonio González, 7'24.
Antonia García, 17'26.
Antonino Gómez, 141'80.
Bonifacio García, 19'96.
Ciriaco García, 18'20.
Crisógono Gómez, 17'46.
Dimas García, 5'94.
Eulogia Gómez, 3'16.
Eustaquia García, 7'05.
Emilia García, 1'48.
Eustasio Galindo, 50'66.
Francisco García, 2'78.
Félix Galindo, 16'34.
Felisa Gil Solís, 23'52.
Miguel Gaona, 3'16.
Gregoria González, 38'23.
Isabelino García, 2'78.
Ildefonso González, 44'17.
Julián López, 2'53.
Juan García Giménez, 6'32.
Juliana García, 4'64.
Julián Gutiérrez, 154'04.
Juan García García, 75'36.
Juan García Ortega, 65'28.
Justiniano Gómez, 82'95.
Lucio González, 14'84.
Nicolás González, 3'16.
Mariano Gazopo, 63'84.
Macario Gazopo, 6'86.
Manuel González, 9'84.
María Gómez, 145'72.
Marcos García, 11'12.
Mariano García, 50'40.
Nicanor de la Hoz, 8'86.
Romualdo González, 1'12.
Román García, 12'98.
Saturnino González, 48'44.
El mismo, 18'92.
Ubaldo Gómez, 8'34.
Ventura García, 3'72.
Vicente Gómez, 13'18.
Nicanor de la Hoz, 8'86.
Quirino Hernández, 22'29.
Gregorio Izquierdo, 2'78.
Eugenia López, 2'78.
Eleuterio López, 2'78.
Fermín López, 113'31.
Felisa Llanos, 10'20.
Julián Labrador, 5'57.
Magdalena López, 5'01.
Raimundo López, 13'92.
José Nieto, 27'84.
Alberto Marcos, 2'78.
Aniano Masa Lezcano, 29'10.
Agustín Minguéz, 13'92.
Agustín Masa, 85'02.
Benito Masa, 35'34.
Catalina Masa, 27'45.
Eleuterio Madrazo, 18'37.
Eulogio Merino, 149'37.
Félix Merino, 4'64.
Félix Martín, 11'32.
Florencio Merino, 34'16.
Gregorio Merino, 7'05.
Isidoro Monge, 17'46.
Julián Minguéz, 7'42.
José Muñoz, 2'78.
Joaquín Monge, 14'84.
Juliana Montero, 35'64.
Lamberto Martínez, 2'60.
Modesto Manuel, 14'84.
Marcos Montoya, 0'38.
Manuel Monge, 24'88.
Mariana Miguel, 26'90.
Manuel Minguéz, 85'20.
Mauro Masa, 97'25.
Mariano Masa, 14'84.
Miguel Masa, 44'83.
Pedro Masa, 13'08.
Pablo Masa, 43'06.
Pedro Manjón, 1'68.
Ricardo de la Marca, 34'33.
Romualdo Monge, 7'93.
Tomás Masa, 234'88.
Victorina Masa, 8'91.
Vicente Marcos, 7'56.
Marqués de la Valdavia, 219.
Alfonso Ortega, 17'82.
Faustino Ovejero, 32'66.
Guillermo Otero, 11'30.
Nicolás Otero, 3'53.
Raimundo Otero, 79'80.
Antonio Palenzuela, 39'72.
Antonio Pérez, 12'42.
Clemente Palenzuela, 18'91.
Eloy Peñalba, 41'86.
Francisco Peñalba, 43'42.
Félix Palenzuela, 82'40.
Julia Peñalba, 30'06.
Luis Peña, 191'18.
Lucía Prieto, 58'46.
Mariano Palenzuela, 7'42.
Melchor Palomo, 24'50.
Martín Pelayo, 15'05.
Tomás Pelayo, 6'32.
Carmen Queipo, 33'78.
Eleuterio Ruiz, 14'84.
Francisco de la Rosa, 3'53.
Higinio Rodrigo, 7'14.
Mariano Rodríguez, 25'20.
Saturnino Ruiz, 39'82.
Aureliano Soya, 14'83.
Cayetano San José, 5'57.
Francisco Serrano, 0'93.
Luis Sánchez, 19'12.
Lorenzo Salas, 91'74.
Teresa Salas, 1'30.
Arsenio Trejo, 2'97.
Capellanía Tigero Ana, 72'24.
Domiciana Torres, 5'57.
Francisco Tamara López, 60'13.
Lucio Torres, 10'40.
Leandro Tigero Guantes, 56'05.
Wenceslao Tazo, 15'22.
Antonio Villullas, 65'16.
Emiliana Valdeolmillos, 3'90.
Francisco Villullas, 132'90.
Félix Villullas Caballero, 75'23.
Fermína de Vena, 66'13.
Florentina de Vena, 75'44.
Felipa de Vena, 80'84.
Gumersindo Villullas, 56'60.
Melitón del Val, 12'80.
Pedro Villullas, 12'80.
Julio de Vena, 84'46.
Pedro Villullas, 78'88.
Teodoro de Vena, 52'89.
Bernardo Zurro, 18'76.

URBANA

Benita Amigo, 5'46 pesetas.
Ceferino Alonso, 4'20.
Crisantos Antolín, 1'88.
Ezequiel Alonso, 1'88.
Francisco Alonso, 1'88.
Francisco Aragón, 5'46.
Felipe Alonso, 8'61.
Fermín Alegre, 3'57.
Isabel Abad, 3'36.
Luisa Albillo, 6'30.
Filiberto Alonso, 9'44.
Luciano Alonso, 9'44.
El Marranero, 5'04.
Matías Alegre, 3'15.
Maximino Alonso, 6'30.
Herederos de Prudencio Alonso, 1'68 pesetas.
Tomás Almansa, 3'78.
Antolina Bravo, 2'10.
Agustín Baltanás, 2'31.
Adriana Bravo, 1'88.
Basilio Bustamante, 2'73.
El mismo, 2'94.
Eusebio Blas, 6'30.
Eustasio Baltanás, 1'88.
El mismo, 1'88.
Eleuterio Bravo, 1'26.
Herederos de Fernando Bravo, 6'30.
Felipa Barrasa, 1'38.
Gregorio Bravo, 6'93.
Guillermo Blas, 2'31.
Juana Bárcena, 1'05.
José Baltanás Grande, 7'97.
José Blas González, 6'42.
Julián Bárcena González, 1'88.
Hedros. de N. Bureba, 3'78.
Mariano Blas González, 2'31.
Paulino Blanco, 1'88.
Pedro Bustamante, 2'73.
Pedro Blas, 2'52.
Telesforo Bureba, 1'88.
Vistiriano Blanco, 1'88.
Vicente Bravo, 2'10.
Anastasio Caballero, 2'52.
Angel Caballero, 2'31.
Benito Capillas, 2'57.
Gregorio Caballero, 6'30.
Braulio Cordon, 4'62.
Ciriaco Caballero, 6'30.
Cipriano Calvo, 2'73.
Eugenio Calvo, 3'15.
Esteban Caballero, 5'25.
Eugenio Calvo, 3'15.
Faustino Calzada Caballero, 2'10.
Eustasio Calzada Caballero, 1'47.
Francisco Calvo, 3'36.
Félix Caballero, 1'88.
Félix Caballero Bravo, 3'99.
Félix Caballero Arconada, 1'68.
Francisco Cuevas, 3'15.
Francisco Caballero, 3'57.
Felipe Calvo, 2'10.
Florentina Caballero, 1'88.
Genaro Caballero, 3'15.
Gregoria Coca, 2'52.
Gregorio Caballero, 6'20.
Ignacio Calvo, 1'88.
Isabel Contreras, 3'15.
Juliana Cordon, 3'15.
Juan Calleja, 3'57.
Julián Caballero, 6'30.
El mismo, 1'47.
Justo Cordon, 1'88.
Lucía Coca, 0'84.
Manuela Carpintero, 3'86.
Mariano Carpintero, 12'60.
María Carpintero, 1'38.
María Caballero López, 3'15.
Manuela Calvo, 4'84.
Mariano Cuesta, 2'31.
Mariano Cerrato, 1'88.
Natalia Cordon, 2'10.
Romana Calvo, 31'52.
Raimundo Caballero Blanco, 5'46.
El mismo, 3'15.
Teófila Caballero, 2'94.
Ulpiano Caballero, 3'78.
Vicente Cilleros, 2'31.
Victoriana Caballero, 0'84.
Ciriaco Chacón, 5'46.
Castor Chacón, 6'34.
Felisa Chacón, 0'63.
Juan Charrin, 2'10.
Juan Chacón, 0'63.
Tomás Chacón, 18'89.
Vicente Charrin, 22'20.
Eugenio Dueñas, 3'78.
Eliás Dueñas, 6'30.
Alipa Dueñas, 0'63.
Eugenio Dueñas, 2'52.
Felisa Dueñas Minguéz, 4'20.
Felipa Dueñas, 4'20.
Isidro Diez, 2'94.
Juan Dueñas, 1'68.
María Dueñas, 3'99.
Maximiliano Diez, 14'96.
Manuel Dueñas, 8'19.
Petronila Diez, 0'63.
Patricia Diez, 2'52.
Ricardo Delgado, 2'73.
Sebastián Delgado, 1'88.
Antonio Estrada, 2'31.
Julián Estrada, 1'88.
Francisco Escalada, 3'15.
Juan Espinel, 3'15.

Pablo Escalada, 3'78.
 Petra Escudero, 3'78.
 Pascuala Estrada, 2'10.
 Saturnino Espinosa, 1'88.
 Valentín Escudero, 1'26.
 Angel Fernández Zurro, 15'54.
 Antonio Fernández, 2'73.
 Antonio Fuentes, 1'26.
 Ezequiela Fernández, 1'15.
 Francisco Fernández, 3'15.
 Ildefonso Fernández, 9'44.
 León Fernández, 1'47.
 Marcos de la Fuente, 5'46.
 Mariano de la Fuente, 1'38.
 Petra Fernández, 3'15.
 La misma, 18'45.
 Agustín García, 2'73.
 Agustín González, 13'86.
 Acacio García, 4.
 Baldomero García, 4'62.
 Benita González, 13'60.
 Bernardino García, 3'15.
 Benita González Cabeza, 5'46.
 Bonifacio García, 23.
 Benigno Gómez, 3'48.
 Ciriaca González, 4'42.
 Cesáreo Grande, 6'30.
 Cirilo Gil, 3'15.
 Cándido García, 2'10.
 Ciriaco García, 2'52.
 Cayo González, 1'05.
 Cándido García, 9'44.
 Damián García, 2'10.
 Dionisio García, 5'35.
 Eladia González, 2'52.
 Eusebio González, 2'05.
 Francisco Grande, 4'62.
 Fructuoso García, 1'05.
 Francisco García, 2'31.
 Facundo García, 2'73.
 Jacinto García, 3'15.
 Guillermo Gómez, 3'15.
 Hedros de Gumersindo G., 6'30.
 Gregoria García, 1'88.
 Isidoro García, 3'36.
 Isidoro García Tijero, 20.
 Isabelino García, 1'88.
 Julián García, 12'60.
 Juan García García, 17'74.
 Juliana García Hernández, 21'59.
 Justo Gazopo, 21'30.
 Juan García, 0'63.
 Josefa Guerra, 3'36.
 Julián Gutiérrez, 12'38.
 Jacinto García, 34'11.
 Juan García, 2'94.
 Cristiniana Gómez, 6'30.
 Liborio Gómez, 14'45.
 Leoncio García, 7'97.
 Leandro García, 2'73.
 Luisa García, 3'15.
 Mariano García, 6'61.
 Marcelo García, 3'34.
 Martín García, 2'10.
 El mismo, 2'10.
 Mariano Gazopo, 13'01.
 Mariano González, 6'93.
 Miguel García, 1'68.
 Mariano García, 3'15.
 María Gómez, 2'10.
 Marta Grande, 2'73.
 Nicolás González, 6'30.
 Narciso Gallego, 2'10.
 Pablo Gutiérrez, 5'04.
 Pedro Guerra, 18'89.
 Pedro Gutiérrez, 3'76.
 Patricio García, 3'98.
 Román Jiménez, 3'56.
 Remigio González, 5'04.
 Saturnino González, 0'63.
 Santiago García, 0'42.
 Sergio González, 11'76.
 Santiago Galindo, 7'15.
 Tiburcio García, 1'88.
 Tomasa García, 9'44.
 Toribio Gil, 5'25.
 Victorina González, 1'88.
 Manuel Hijarrubia, 3'15.
 Nicanor de la Hoz, 2'10.
 Pedro de la Hoz, 1'88.
 Ricardo Hernández, 3'99.

Secundino Herrero, 3'15.
 Eladio Izquierdo, 3'57.
 Esteban Izquierdo, 3'99.
 Juan Izquierdo, 7'56.
 Petra Izquierdo, 1'88.
 Victoriano Izquierdo, 1'88.
 Ventura Izquierdo, 1'88.
 Zoilo Iñigo, 1'88.
 Celestino Linacero, 3'32.
 Eustaquio Lago, 4'83.
 Francisca López, 2'52.
 Ignacio Lago, 3'15.
 Juan Antonio López, 4'62.
 Jacinto López, 1'88.
 Leopoldo López, 0'44.
 Leopoldo León, 5'46.
 Magdalena López, 1'47.
 Mariano López, 4'62.
 Marcos Linacero, 1'68.
 Herederos de Vicente López, 3'36.
 Andrés Llano, 1'88.
 Agustín Masa Lezcano, 22'42.
 Agustín Mínguez, 7'56.
 Herederos de Anastasio Martínez, 1'88.
 Antolín Martínez, 4'41.
 Andrés Maté, 1'88.
 Antonio Medina, 2'94.
 Benito Masa, 6'30.
 Bernadino Martínez, 5'67.
 Catalina Masa, 12'60.
 Donato Marcos, 2'31.
 Eustaquia Mínguez, 2'52.
 Félix Martín, 4'62.
 Fausto Moro, 1'88.
 Juan Pablo y F. Masa, 9'44.
 María Juan y P. Masa, 5'66.
 Facundo Monge, 9'44.
 Félix Merino, 6'80.
 Fermín Monge, 14'60.
 Francisco Martín, 12'60.
 Martín Montes, 2'94.
 Florencia Murciantes, 2'10.
 Felisa Masa, 6'30.
 Eulogio y Florencio Merino, 31'07.
 Gregorio Masa, 7'97.
 Sabina Martín, 5'24.
 Jeronimo Medina, 2'52.
 Higinio Martínez, 1'88.
 Inés Mínguez, 6'30.
 Isabel Muñoz, 2'73.
 Isidoro Monge, 0'84.
 Jacinto Mínguez, 9'44.
 Juan Martínez, 3'15.
 Joaquín Monge, 5'66.
 Juan Merino, 3'15.
 Juan Masa, 9'44.
 Julián Montero, 6'72.
 Juliana Muñoz, 1'47.
 Leandra Martín, 1'88.
 Miguel Merino, 4'84.
 Máxima Monge, 3'36.
 Macario Misiego, 4'41.
 Manuel Mínguez, 7'30.
 Maximino Meléndez, 5'66.
 Macario Moreno, 8'49.
 Marcos Montoya, 4'62.
 Manuel Monge, 2'73.
 María Martínez, 5'04.
 Miguel Masa, 1'26.
 Mauro Masa, 15'74.
 Pedro Masa, 3'99.
 El mismo, 2'10.
 Pedro Matia, 6'08.
 Pablo Montoya, 2'52.
 Plácido Marcos, 3'78.
 Pedro de la Marca, 1'07.
 Ruperto Martín, 6'30.
 Rosa Marcos, 2'52.
 Ruperto Maté, 17'42.
 Romualdo Masa, 0'84.
 Saturnino Montes, 1'88.
 Sebastiana Martín, 1'88.
 Toribio Masa, 5'66.
 Tiburcio Maté, 5'46.
 Tomás Masa, 8'41.
 Teodora Martínez, 5'46.
 Valentín Mínguez, 2'73.
 Venancio Maamud, 2'94.
 Valentín Masa, 8'50.
 Vicente Marcos, 2'73.

Claudio Nájera, 4'62.
 Juliana Nieto, 46'62.
 Juana Nieto, 4'20.
 Leoncio Nava, 14'93.
 Anastasio Ovejero, 7'87.
 Aquilino Ortega, 1'88.
 Agliberto Ortega, 6'30.
 Catalina Ortega, 2'73.
 Ciriaco Ortega, 2'31.
 Encarnación Ovejero, 31'08.
 Eusebio Gallardo, 1'88.
 Francisco Ortega, 1'88.
 Félix Ortega, 2'52.
 Felipa Otero, 0'84.
 Gabina Ortega, 3'15.
 Isidoro Ortega, 2'73.
 Ignacio Ortega, 2'94.
 Inocencio Ortega, 2'94.
 Leandro Ortega, 2'52.
 Pedro Ortega, 2'94.
 Raimundo Otero, 5'67.
 Segundo Ortega, 5'05.
 Valentín Ortega, 6'30.
 Anastasio Pinedo, 3'78.
 Antonio Prieto, 23'72.
 Antonio Pérez, 14'91.
 Antonio Palenzuela, 1'47.
 Alejandro Palenzuela, 1'47.
 Clemente Palenzuela, 5'04.
 María Cruz Palenzuela, 1'88.
 Cesáreo Portela, 0'84.
 Francisco Pozaco, 15'75.
 Félix Palenzuela Monge, 16'37.
 El mismo, 2'73.
 Gregorio Peña, 4'62.
 Jerónimo Pérez, 4'62.
 Herederos de Joaquín Pérez, 4'62.
 Juan Palenzuela, 4'40.
 Juan Palacios, 2'73.
 Lucía Prieto, 17'15.
 Lorenzo Peña, 11'32.
 Luis Peña, 24'18.
 Marcelino Peña, 18'89.
 Herederos de Mario Pérez, 5'46.
 Manuel Pedrosa, 1'88.
 Mariano Peña, 4'62.
 Pablo Pinedo, 17'20.
 Herederos de Patricio Pereda, 1'88.
 Pablo Pérez, 5'46.
 Raimunda Peñalba, 2'10.
 Saturio Pastor, 1'88.
 Tomás Palenzuela, 3'15.
 Víctor Peñalba, 6'30.
 Alejandro Rey, 2'52.
 Anastasio de la Rosa, 2'10.
 Blas Rojo, 2'73.
 Casiano Rodríguez, 5'46.
 María Dolores Reguero, 5'88.
 Eustaquio Rodríguez, 2'31.
 Felipe Rodríguez, 2'10.
 Francisco Ramos, 1'88.
 Fulgencio Rodrigo, 6'30.
 Hipólito Rey, 7'97.
 Higinio Rodrigo, 6'98.
 José Ruiz, 7'56.
 Mariano Rodríguez, 6'93.
 Marcelino Reguero, 3'36.
 Marcos Ruiz, 1'88.
 Nicolás Rodríguez, 1'68.
 Plácido Ruiz, 3'15.
 Rafaela Rey, 0'84.
 Heros. de Santiago Rodríguez, 2'31.
 Saturnino Ruiz, 9'03.
 Teodoro Ruiz, 7'14.
 Vicente Ruiz, 3'36.
 Basilia Serrano, 2'10.
 Cayetano San José, 2'52.
 Fermín Soya, 2'94.
 Juliana Salas, 2'52.
 Miguel Solís, 2'52.
 María Sáenz, 1'68.
 Manuel Sedano, 2'73.
 Pedro San José, 1'88.
 Vicente Sedano, 2'73.
 Víctor Solís, 6'11.
 Conde Troncoso, 3'14.
 Froilán Tavera, 12'38.
 Francisco Támara, 4'84.
 Gregorio Tijero, 2'10.
 Juan Tejedor, 2'52.
 Lucía Támara, 3'78.

Leandro Tijero, 9'44.
 Pablo Tavera, 0'84.
 Pedro Tazo, 1'88.
 Aquilino Tijero, 2'94.
 Serapio Trigueros, 2'31.
 Victoriano Tijero, 4'84.
 Wenceslao Tazo, 2'52.
 Claudio Urdiales, 1'47.
 Antonio Villullas, 9'44.
 Braulio Villullas, 1'47.
 Celestino Vigeriego, 1'05.
 Cástor Villa, 4'83.
 Calixto Villullas, 4'84.
 Dámaso Villullas, 3'15.
 Eusebio Vigeriego, 3'15.
 Eugenio Villán, 6'30.
 Francisco Villullas, 0'84.
 Francisco Villán, 5'88.
 Francisco Villullas, 5'77.
 Félix Villullas, 7'97.
 Felipa de Vena, 5'88.
 Fermína Vena, 11'55.
 Francisco Villán Blas, 17'20.
 Gila Vigeriego, 1'05.
 Leandra Villa, 1'88.
 Lorenza Villullas, 1'88.
 Mariano Villullas, 6'50.
 Martín Vigeriego, 2'73.
 Melitón del Val, 1'88.
 Pedro de Vena, 4'83.
 Pedro Villullas, 6'30.
 Ruperto de Vena, 11'34.
 Secundino de Vena, 11'55.
 Teodoro de Vena, 13'54.
 Tomás Valcázar, 3'76.
 Victoria del Val, 9'44.
 Francisco Zurro, 2'73.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en las Alcaldías correspondientes y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 26 de Abril de 1933.—
 Fabián Martínez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Becerril de Campos

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo que previene la disposición 3.^a del artículo 159 del Estatuto municipal, se adjudicará el disfrute del aprovechamiento de pastos de los bienes comunales de este Municipio, en subasta pública, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan examinarle cuantos tengan interés en el remate.

El acto de la subasta se celebrará en la sala de sesiones del Ayuntamiento, el día 29 del presente mes, y su hora de las once de la mañana, sirviendo de tipo la cantidad de 5.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberá todo licitador consignar el 10 por 100 del tipo señalado, a título de depósito previo, en manos del que presida el acto.

No se admitirá proposición que no cubra el tipo de la tasación, ni las que se presenten después de transcurrida media hora, desde que haya dado comienzo la subasta, y con aceptación a las demás condiciones obrantes en el pliego formulado al efecto.

Becerril de Campos 17 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Manuel Díez.

Villaconancio

Habiéndose recibido en esta Alcaldía del señor Ingeniero Jefe provincial del Servicio Agronómico Catastral la relación de los valores unitarios de las tierras de este término municipal, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con objeto de oír reclamaciones en caso de disconformidad.

Villaconancio 20 de Mayo de 1933.
—El Alcalde, Máximo Niño.

La recaudación voluntaria del Repartimiento de utilidades, correspondientes al año 1933 y trimestre que a continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

San Cebrián de Campos.—1.º y 2.º trimestres del año actual, los días 24 y 25, en la casa Consistorial, de las diez a las trece horas y de las quince a las dieciocho.

Fuentes de Nava.—2.º trimestre del corriente año, los días 26, 27 y 28 del actual y horas de nueve a trece y de quince a diez y siete, en la casa Consistorial.

Carrión de los Condes.—1.º y 2.º trimestres del año actual, el día 22 del corriente hasta el 30 de Junio próximo, desde las nueve de la mañana a la una de la tarde y desde las tres a las cinco, en la casa Consistorial.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente de Instrucción apremios.

Palencia.—Imprenta Provincial

AVISO IMPORTANTE

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, a partir del día 21 del mes de Abril próximo pasado, ha suprimido la guardería de los pasos a nivel en los puntos kilométricos siguientes:

LÍNEA DE	KILÓMETRO DEL PASO	TÉRMINO MUNICIPAL	DENOMINACIÓN DEL CAMINO
Madrid a Irún.	286/951	Baños de Cerrato	Camino de Baños a Palencia.
	288/170	Idem	Camino del Almendro.
	293/103	Magaz	Camino a Magaz.
	298/000	Villamediana	Camino de Reinoso a Valdeolmillos.
	300/120	Torquemada	Camino de Reinoso a Villamediana.
	301/955	Idem	Camino de Torquemada a Reinoso.
	303/426	Idem	Camino de Torquemada a Villaviudas
	304/635	Idem	Camino de Torquemada a Hornillos.
	307/197	Idem	Camino de Torquemada a Herrera del Valle.
	309/148	Idem	Camino de Torquemada a Herrera del Valle.
	310/512	Idem	Camino de Torquemada.
	311/896	Herrera de Valdecañas	Camino de Torquemada a Herrera.
	313/900	Idem	Camino de Quintana a Baltanás.
	314/477	Idem	Camino afirmado de Herrera.
	319/791	Palenzuela	Camino de Quintana a Palenzuela.
323/860	Idem	Camino de Revilla.	
328/072	Villodrigo	Camino de Villodrigo a Revilla.	
328/389	Idem	Camino de Vizmallo a Villodrigo.	
329/619	Idem	Camino de Los Balbases.	

En estos pasos cuya supresión de la guardería se había anunciado en el BOLETIN OFICIAL del 16 de Diciembre de 1932, no se ha efectuado hasta el día 21 de Abril próximo pasado, por lo que se previene al público que en los pasos a nivel mencionados hay un cartel con la indicación de "ATENCIÓN AL TREN" — "PASO SIN GUARDAR", debiendo por lo tanto el público extremar el cuidado y precaución al cruzar la línea férrea, ya que en dichos pasos a nivel no habrá ninguna persona al cuidado de los mismos.

Burgos 22 de Mayo de 1933.

El Jefe de la 3.ª Sección de Vía y Obras

EL SUB-JEFE DE SECCIÓN,

B. García

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, hace pública la supresión a partir del día 21 de Junio próximo, de la guardería de los pasos a nivel que a continuación se detallan, previniendo al público que en el paso a nivel hay unos carteles con la indicación de "ATENCIÓN AL TREN" — "PASO SIN GUARDAR".

Como los pasos a nivel indicados no tienen Guarda, el público debe extremar el cuidado y precaución al cruzar la línea férrea.

PASOS EN LOS QUE SE SUPRIME LA GUARDERIA

LÍNEA FÉRREA	KILÓMETRO	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	DENOMINACIÓN OFICIAL DEL CAMINO	NOMBRE CON QUE ES CONOCIDO EL PASO
Línea de Venta de Baños a Santander.	339/369	Palencia	Las Cabañas	Camino de Cabañas a Requena.	De Cabañas a Requena.
	340/306	Idem	Idem	Idem de Cabañas a Lantadilla.	Cabañas a Lantadilla.
	341/920	Idem	Santillana	Idem de Santillana al Canal.	Santillana al Canal.
	343/782	Idem	Osorno	Idem de Santillana a Osornillo.	Santillana a la Quince.
	345/271	Idem	Idem	Idem de Osorno al Canal.	Osorno a la Quince.
	348/628	Idem	Idem	Idem de heredades.	Camino de heredades.
	350/229	Idem	Idem	Idem de heredades.	Camino a las fincas.
	353/585	Idem	Espinosa	Idem de heredades.	Camino de heredades.
	356/212	Idem	Idem	Idem a Villaprovedo.	Camino a las fincas.
	357/975	Idem	Idem	Idem a Villaprovedo.	Camino de heredades.
	359/583	Idem	Santa Cruz de Boedo	Idem a Villaprovedo.	Camino a la estación.
	360/010	Idem	San Cristóbal	Idem de Espinosa a Santa Cruz.	Camino de Sotomediano.
	360/383	Idem	Idem	Idem de Espinosa a Santa Cruz.	Espinosa a Santa Cruz.
	363/261	Idem	Idem	Idem de Santa Cruz a San Cristóbal.	Camino a las fincas.
	376/917	Idem	Idem	Idem de San Cristóbal a Herrera.	Santa Cruz a San Cristóbal.
	382/971	Idem	Nogales	Idem de Rebolledilla.	San Cristóbal a Herrera.
	386/791	Idem	Becerril	Idem del monte a Becerril.	Camino de la fábrica.
	391/294	Idem	Valdegama	Idem de Mave a Olleros.	Camino al monte.
	401/951	Idem	Villaescusa	Idem de Villaescusa a Aguilar.	Camino de Olleros.
	402/510	Idem	Villanueva de Henares	Idem de Canduela	Paso de Villaescusa.
Línea de Quintanilla a Barruelo.	5/978	Idem	Idem	Idem de Villaluenga a Cuena.	«La Viña».
	8/318	Idem	Nestar	Idem de Villavega.	«La Barcenilla».
		Idem	Barruelo	Idem de Aguilar.	Camino al monte.

Santander 20 de Mayo de 1933.—El Jefe de la 4.ª Sección de Vía y Obras, E. Lión.